

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nº 14.755

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Naves.—Ramo Marina Mercante

Resuelto Nº 59 de 29 de marzo de 1962, por el cual se cancela definitivamente unas inscripciones.

Resueltos Nos. 60 de 4 y 62 de 5 de abril de 1962, por los cuales se cancelan unas patentes permanentes de navegación.

Resueltos Nos. 61 de 5 y 63 de 6 de abril de 1962, por los cuales se declaran nacional unas naves y se les expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 657 de 8 de noviembre de 1962, por el cual se le da nombre a una Biblioteca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 22 de 17 de mayo de 1962, celebrado entre la Nación y el señor Adolfo Icaza Z. en representación de F. Icaza y Cia. S. A.

Contrato Nº 23 de 23 de mayo de 1962, celebrado entre la Nación y el señor Cipriano Paz Rodríguez, en representación de la Empresa Easo Standard Oil, S. A.

Contrato Nº 24 de 23 de mayo de 1962, celebrado entre la Nación y el señor Ricardo Marciacu, en nombre y representación de Motores de Colón, S. A.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Contrato Nº 3 de de de 1961, celebrado entre la Nación y el Ingeniero Ovidio Díaz V., en representación de Constructora Interiorana, S. A.

Contrato Nº 4 de 22 de febrero de 1962, celebrado entre la Nación y el doctor Juan A. Rojas.

Contrato Nº 5 de 28 de febrero de 1962, celebrado entre la Nación y el Arquitecto Carlos Fábrega.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE UNAS INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 50.—Panamá, 29 de marzo de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Moreno y Fábrega, en memorial de 26 de marzo de 1962, y en representación de las naves denominadas "Delia" y "Teresa", solicita la cancelación definitiva de dichas naves en el Registro de la Marina Mercante Nacional, Servicios Interior y Exterior, en virtud de sus hundimientos ocurridos el 11 de marzo de 1961;

Que las naves en referencia se encuentran a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente las inscripciones en el Registro de la Marina Mercante Nacional de las naves cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Delia"
Propietario: Deco Marine, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá
Representantes: Moreno y Fábrega
Tonelajes Neto: 38.7—Bruto: 59.9
Construida: San Francisco de la Caleta, Panamá.

Construida por: Alberto Vallarino
Fecha de construcción: 1957
Material del Casco: Madera
Clase de Nave: Motonave
Servicio: Pesca
Patente Permanente: 4209-57.

Nombre de la Nave: "Teresa"
Propietario: Deco Marine, S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá
Representantes: Moreno y Fábrega
Tonelajes: Neto: 38.7—Bruto: 59.9
Construida en: San Francisco de la Caleta, Panamá.

Construida por: Alberto Vallarino
Fecha de construcción: 1957
Material del Casco: Madera
Clase de Nave: Motonave
Servicio: Pesca
Patente Permanente 4213-57.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

CANCELANSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 60

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 60.—Panamá, 4 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Roy Phillips Portillo, en memorial de 28 de marzo de 1962, y en representación Panama Transport & Tanker Company, S. A., propietaria de la nave nacional denominada "Easo Switzerland", solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de tonelajes y dimensiones principales de dicha nave:

Que de acuerdo con el Certificado de Arqueo, expedido por el American Bureau of Shipping

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA G.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-2271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

el 18 de enero de 1962, la nave antes mencionada figura con las siguientes especificaciones:

Tonelaje Bajo Cubierta:	27,157.32
Tonelaje Bruto:	29,140.92
Tonelaje Neto:	19,005.00
Eslora o Longitud:	747.80'
Manga o Anchura:	90.20'
Puntal o Altura:	56.35'

Que los derechos de la nueva patente han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79543 de 4 de abril de 1962, y, por lo tanto,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4558-60, expedida a favor de la nave "Esso Switzerland", y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, dejando constancia en dicha patente de las alteraciones sufridas por la nave, conforme a la descripción que contiene la parte motiva del presente Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 62

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 62.—Panamá, 5 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma Tapia y Linares, en memorial de 15 de marzo de 1962, y en representación de Naviera Intermar, S. A., propietaria de la nave nacional denominada "Pothoula II", antes de propiedad de Compañía Marítima Santa Matrona, S. A., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de nombre y de propietario de dicha nave:

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 77935 de 16 de marzo de 1962;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Folio 429, Folio 573, Asiento 96.603.;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4456-59, expedida a favor de la nave nacional denominada "Pothoula II", y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Naviera Intermar, S. A., y que en lo sucesivo se llamará "Thoula".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

**DECLARANSE NACIONAL UNAS NAVES
Y SE ORDENA LA EXPEDICION DE LAS
PATENTES PERMANENTES DE
NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 61

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 61.—Panamá, 5 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en Hong Kong, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Sun Pink";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 2150 de 4 de mayo de 1961, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 432, Folio 311, Asiento 93.988;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave

cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Sun Pink"
 Propietario: Wing Tak Steamship Company (Panamá), S. A.

Domicilio: Hong Kong
 Representante (s): Chiari, Pereira y Quijano
 Tonelajes: Neto: 4,958—Bruto: 7,282
 Letras de Radio: HOHW
 Patente Provisional: 3531-HK
 Clase de nave: Vapor
 Servicio: Carga
 Registro anterior: Británico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 63.—Panamá, 6 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en Londres, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Kyriakoula";

Que los interesados solicitan se inscriba en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 20636 de 19 de febrero de 1959; y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 428, Folio 348, Asiento 94.591;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Kyriakoula"
 Propietario: Santa Bárbara Compañía de Navegación, S. A.

Domicilio: San José, Costa Rica
 Representante (s): Dr. Joaquín F. Franco Jr.
 Tonelajes: Neto: 1,346—Bruto: 2,294
 Letras de Radio: HPYC
 Patente Provisional: 3298-L
 Clase de nave: Vapor
 Servicio: Carga
 Registro anterior: Costarricense.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

Ministerio de Educación

DASELE NOMBRE A UNA BIBLIOTECA

DECRETO NUMERO 667
 (DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1962)

por el cual se le da nombre a una Biblioteca en la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca de la Escuela Santiago Bolaños L., del Municipio de Tolé, Provincia de Chiriquí carece de nombre;

Que la extinta maestra Ninfa Elvira Arauz de Rodríguez enseñó con amor y consagración en este plantel educativo;

Que el Personal Docente y Administrativo de la Escuela Santiago Bolaños L., por medio de la Resolución Nº 5, de 25 de septiembre de 1962, han solicitado al Ministerio de Educación se le dé el nombre de tan meritoria educadora a la Biblioteca de la mencionada Escuela;

Que la Inspección Provincial de Educación de Chiriquí considera justa dicha solicitud,

DECRETA:

Artículo único: Asignar oficialmente a la Biblioteca de la Escuela Santiago Bolaños L., en el Municipio de Tolé, Provincia de Chiriquí el nombre de Ninfa Elvira Arauz de Rodríguez, como un reconocimiento a las nobles virtudes de tan distinguida educadora.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
 ALFREDO RAMIREZ.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Adolfo Icaza Z., portador de la cédula de identidad personal Nº 8-63-716, en nombre y representación de F. Icaza y Cía., S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, tienen

do en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 31 de enero de 1962, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, dos (2) Distribuidoras de Asfalto nuevas Littleford "Spraymaster", Modelo BC-184, de 1500 galones de capacidad cada una.

Segundo: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos, que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

Tercero: La Nación se reserva el derecho de inspeccionar todas las maquinarias descritas antes de aceptarlas y la evidencia de fabricación defectuosa será causal para el rechazo de la unidad o unidades afectadas hasta tanto ésta o éstas sean reemplazadas a plena satisfacción de la Nación.

Cuarto: Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones y demás documentos complementarios, que van anexos a este contrato y forman parte integrante del mismo, obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Quinto: El valor total del presente Contrato asciende a la suma de veintiseis mil seiscientos cincuenta y ocho balboas (B/.26,658.00) y la erogación respectiva se imputará a la Partida 0925.403 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, quedando expresamente convenido que el Contratista no está obligado a pagar los impuestos de importación y todos los derechos exigidos por la Ley, ya que dicho precio corresponde al valor c.i.f. Panamá, siendo aceptado que tales distribuidoras de asfalto deben ser entregadas en la Cantera de Matías Hernández, de esta ciudad.

Sexto: Queda convenido y aceptado que la entrega de las distribuidoras de asfalto de que es materia el presente contrato, se afectará dentro del término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este instrumento.

Séptimo: Para garantizar las obligaciones que el Contratista asume por medio de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor total, la cual se mantendrá en vigor por el término de un año para responder de vicios redhibitorios. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza, tal como lo establece el artículo 56 del Código Fiscal. La referida fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheques certificados expedidos por un banco local, bonos del Estado o por pólizas de compañías de seguros autorizadas legalmente para operar en la República.

Octavo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 1962, en la cual se facultó al Excelentísimo Señor Presidente de la República para impartirle la aprobación al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

El Contratista,

Adolfo A. Icaza Z.

F. Icaza y Cía. S. A.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 17 de mayo de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Cipriano Paz Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal Nº AV-4-224, en nombre y representación de la Esso Standard Oil, S. A. Limited, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado del Concurso de Precios celebrado el día 29 de marzo de 1962, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, grasas, aceites lubricantes y solventes, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones preparadas al efecto, cuyos documentos son de forzoso cumplimiento para ambas partes contratantes y pasan a formar parte integrante del presente contrato. Los lugares, cantidades y precios de dichos productos son los siguientes:

CANTERA DE MATIAS HERNANDEZ

Artículo	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Total
Nuto 46	275	gals.	B/.0.695	B/. 181.13
Essofleet 50	55	gals.	0.655	36.03
Arox EP 65	55	gals.	0.35	46.75

Nebula RP 2	155 lbs.	0.19	29.45
Esso Mil-L			
2105 140	1200 lbs.	0.1075	129.00
Esso Gear Oil			
ST 140	2200 lbs.	0.990	217.80
Cylessso T-140	55 gals.	0.73	40.15
Fibrax 235	360 lbs.	0.14	50.40
Cazar K-2	1200 lbs.	0.12	144.00
Estor D			
3-30	1205 gals.	0.87	1,100.55
Esso Gear Oil			
GP 250	400 lbs.	0.1387	55.48
Esso Varsol	110 gals.	0.225	24.75
Esso Kerosene	378 gals.	0.16	60.48
Cylessso T-140	165 gals.	0.73	120.45

DEPARTAMENTO DE CAM EN AGUADULCE

NUTO 46	385 gals.	0.715	275.28
Esso Fleet 50	275 gals.	0.675	185.63
Arox EP 65	55 gals.	0.87	47.85
Nebula EP 2	480 lbs.	0.1925	92.40
Esso Mil-L			
2105 140	3600 lbs.	0.11	396.00
Gear Oil			
ST 140	1200 lbs.	0.1015	121.80
Cylessso T-140	55 gals.	0.75	41.25
Fibrax 235	70 lbs.	0.1425	9.98
Cazar K-2	1200 lbs.	0.1285	147.00
Estor D			
3-30	1870 gals.	0.89	1,664.30
Esso Gear Oil			
OP 250	400 lbs.	0.1412	56.48
Esso Varsol	135 gals.	0.245	33.08
Esso Kerosene	162 gals.	0.18	29.16
Cylessso T-140	165 gals.	0.75	123.75

DEPARTAMENTO DE CAM EN DAVID

Nuto 46	330 gals.	0.735	242.55
Essofleet 50	55 gals.	0.695	38.23
Arox EP 65	55 gals.	0.89	48.95
Nebula EP 2	480 lbs.	0.1950	93.60
Esso Mil			
L-2105-140	400 lbs.	0.1125	45.00
Esso Gear Oil			
ST140	1708 lbs.	0.1040	177.63
Cylessso T-140	55 gals.	0.77	42.35
Fibrax 235	120 lbs.	0.145	17.40
Cazar K-2	800 lbs.	0.125	100.00
Estor D			
3-30	1210 gals.	0.91	1,101.10
Esso Gear Oil			
OP 250	430 lbs.	0.1437	61.79
Esso Varsol	54 gals.	0.265	14.31
Esso Kerosene	108 gals.	0.20	21.60
Cylessso T-140	165 gals.	0.77	127.05

Segundo: Es convenido que para los efectos fiscales, el presente contrato tendrá un valor de siete mil seiscientos un balboas con noventa y cuatro centésimos (B/7,601.94), cuya suma se imputará proporcionalmente a las Partidas del actual Presupuesto de Rentas y Gastos que se indican a continuación, así:

"División "A":

Partida Nº 0900509.306	B/1,787.31
" " 0900510.306	457.11

División "B":

Partida Nº 0900509.306	B/ 764.21
Partida Nº 0900510.306	797.45
Partida Nº 0900516.306	(Caminos de Acceso en Proyectos del Plan Vial)...B/1,664.30

División "C":

Partida Nº 0900509.306	B/1,485.00
Partida Nº 0900510.306	645.96

Tercero: La Nación no será responsable en ningún caso por cualquier violación de patentes.

Cuarto: Para responder de las obligaciones adquiridas por el Contratista según las estipulaciones del presente contrato, deberá presentar al momento de firmar el mismo, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Quinto: Este contrato entrará en vigor a partir del primero (1º) de abril de mil novecientos sesenta y dos (1962) y tendrá una duración de dos (2) meses.

Sexto: El presente contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1962 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto dicho organismo lo facultó para impartírsela, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Cipriano Paz Rodríguez.

Esso Standard Oil, S. A., Limitada,

Refrendo:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 23 de mayo de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

CONTRATO NUMERO 24

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Ricardo Marciacq, portador de la cédula de identidad personal N° 8 AV-18-511, en nombre y representación de Motores de Colón, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 26 de marzo de 1962, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato.

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, dos (2) Camiones de Volquete (Galion), marca "Dodge", de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad cada uno.

Segundo: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos, que pudieren motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

Tercero: La Nación se reserva el derecho de inspeccionar todos los camiones de volquete descritos antes de aceptarlos y la evidencia de fabricación defectuosa será causal para el rechazo de la unidad o unidades afectadas hasta tanto ésta o éstas sean reemplazadas a plena satisfacción de la Nación.

Cuarto: Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones y demás documentos complementarios, que van anexos a este contrato y forman parte integrante del mismo, obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Quinto: El valor total del presente Contrato asciende a la suma de once mil novecientos treinta y ocho balboas (B.11.938.00) y la erogación respectiva se imputará a la Partida 0900401.302 —Vehículos— del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, quedando expresamente convenido que el Contratista está obligado a pagar los impuestos de importación y todos los derechos exigidos por la Ley, siendo aceptado que tales camiones deben ser entregados en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, ciudad de Panamá.

Sexto: Queda convenido y aceptado que la entrega de los camiones de volquete de que es materia el presente contrato, se efectuará dentro del término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este instrumento.

Séptimo: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor total, la cual se mantendrá en vigor por el término de un año para responder de vicios redhibitorios. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se can-

celará la fianza, con arreglo a lo previsto por el artículo 56 del Código Fiscal. La referida fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheques certificados expedidos por un banco local, bonos del Estado o por pólizas de compañías de seguros autorizadas legalmente para operar en la República.

Octavo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 1962, en la cual se facultó al Excelentísimo Señor Presidente de la República para impartirle aprobación al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Ricardo Marciacq,
Motores de Colón, S. A.,

Refrendo:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 23 de mayo de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 7AV-24-722, en nombre y representación de La Nación, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y quien en adelante se llamará El Gobierno, y el Ingeniero Ovidio Díaz V., panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 7-7-6443, en su calidad de Presidente y en representación de la Constructora Interiorana, S. A., quien en adelante se llamará El Contratista, se ha acordado celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a terminar la construcción del Mercado de la ciu-

dad de Las Tablas, de acuerdo con los planos números A-35-51 y E-61-2-7 y especificaciones, confeccionados para ese fin por la Sección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas y por el Servicio de Planos y Proyectos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, respectivamente.

Segundo: El Contratista suministrará por su cuenta toda mano de obra, materiales, equipo y transporte necesario para la completa ejecución del trabajo.

Tercero: El Contratista se compromete a entregar la obra terminada en un plazo de sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

Cuarto: El Contratista acepta, como cláusula penal, la obligación de pagar al Gobierno Nacional, la suma de veinte balboas (B/20.00) por cada día que se exceda del plazo convenido en la cláusula anterior y establecido en las especificaciones.

Quinto: El Gobierno Nacional se compromete a pagar al Contratista la suma de siete mil setecientos nueve balboas (B/7,709.00), por medio de cuentas presentadas durante los diez (10) primeros días de cada mes, siempre que las cuentas presentadas sean por trabajos ejecutados, previa inspección en la obra y aprobación de las cuentas por el Jefe Seccional de Salud Pública del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, de la Provincia de Los Santos.

Sexto: El Contratista se obliga a cumplir con todo lo indicado en los planos y lo establecido en el pliego de Especificaciones, documentos que, conjuntamente con este convenio, forman parte del Contrato y son de forzoso acatamiento por ambas partes.

Séptimo: El Contratista renuncia a todo reclamo, en caso de que el Gobierno Nacional resuelva este Contrato por incumplimiento total o parcial de parte del Contratista, o porque éste demore excesivamente la terminación y entrega de la obra, quedando a favor del Gobierno Nacional, sin derecho a indemnización, la parte ejecutada de la obra y la garantía depositada por el Contratista.

Octavo: El Contratista presentará, al momento de firmarse el presente convenio, una fianza por el 50% del valor total de la obra a realizarse, según este Contrato.

Noveno: Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en la sesión celebrada el día 1º de diciembre de 1961, y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto fue facultado para impartírsela en la misma sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Nº 69 del Código Fiscal.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Ing. Ovidio Díaz V.,
Presidente de la Constructora
Interiorana, S. A.

Refrendado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, .. de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.
El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio Goncial y Salud Pública, en nombre y representación de la Nación, por una parte, quien en adelante se llamará El Gobierno, y el Doctor Juan A. Rojo, español, en su propio nombre, con permiso especial Nº 6836, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Jefe de Departamento (Veterinario) en la Región Central y se imputa a la partida Nº 33501.101, del presente año.

Segundo: Se obliga asimismo al Contratista a someterse a las Leyes de la República, y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración de este Contrato será de un (1) año contando a partir del 1º de enero de 1962, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueren contrarias a la Ley;

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación;

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación;

d) El mutuo consentimiento de las partes;

e) Por motivo de negligencia, indisciplina o cualquier otra falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad, o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere, para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Juan A. Rojo.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 22 de febrero de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y representación de La Nación por una parte, con cédula de identidad personal Nº 7AV-24-722, y el Arquitecto Carlos Fabrega, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8AV-4-258, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se celebra el siguiente Contrato de servicios profesionales:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a confeccionar el Anteproyecto y la Memoria Explicativa para la construcción de un Centro Médico Regional para las Provincias Centrales, en el lote de terreno que para ese fin ha escogido el Gobierno Nacional en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, los cuales se confeccionarán de acuerdo con los croquis que el Contratista se compromete a entregar al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir del perfeccionamiento de este Contrato Anteproyecto que deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Jefe de Salud Pública, o la persona que éste atribuya para tal fin. El Contratista será asesorado por un técnico en hospitales nombrado por el Punto 4 para una mayor eficiencia en la elaboración del Anteproyecto.

Segundo: En vista de que el otorgamiento de este Contrato implica el compromiso de ambas partes para más tarde celebrar un Contrato de ejecución de los planos y especificaciones, La Nación reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por dichos planos y especificaciones el cinco por ciento (5%) del valor del edificio antes indicado, de acuerdo con la adjudicación definitiva de la licitación que al efecto haga el Órgano Ejecutivo y de conformidad también con la tarifa de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.

En caso de que el Gobierno saque a licitación sólo una parte del proyecto, entonces se procederá a calcular en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el costo total de la obra y el pago se hará de acuerdo con esa tarifa oficial, pero en el entendimiento de que la cifra tope para estimar los honorarios del Contratista, no excederá en ningún caso de la suma de dos millones de balboas (B.2,000,000.00).

Tercero: El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, se obliga a suministrar al Contratista un plano indicando la ubicación y área del terreno donde habrá de erigirse la obra, así como también la topografía del mismo. El Contratista entregará al Gobierno, cuatro juegos de copias del Anteproyecto completo; trabajo que para su mejor comprensión deberá constar de localización, plantas, fachadas, secciones, vistas generales y todo otro detalle que ayude a ilustrar mejor el trabajo.

Cuarto: La Nación reconocerá al Contratista como única y total remuneración por el Anteproyecto y la Memoria Explicativa de que trata el presente Contrato, la suma de seis mil balboas (B.6,000.00) imputables a la partida Nº 1600501.227 del presupuesto de 1961, suma que de ordenar el Órgano Ejecutivo la confección de los planos de construcción se incluirá como abono en el pago del nuevo Contrato. Este pago se realizará a partir del 1º de enero de 1962.

Quinto: Para la aprobación del Anteproyecto se requerirá la aceptación del Jefe de Salud Pública y del técnico en hospitales del Punto 4. Los pagos correspondientes los hará directamente La Nación, previa presentación por el Contratista de las cuentas respectivas, las cuales requerirán para su validez la aprobación del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y la refrendación del Contralor General de la República.

Sexto: Es convenido que el Contratista debe presentar al momento de ser firmado este Contrato y para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza de seiscientos balboas (B/600.00). Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Séptimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo Nacional y la refrendación del Contralor General de la República, y se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1961.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero de novecientos sesenta y dos.

Por La Nación,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Carlos Fábrega.

Refrendado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 28 de febrero de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Marciano Lasso, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-18-647, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en la Provincia de Chiriquí, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Partiendo del punto 1 a) a 7º52'20" de Lat. Norte y 82º00'00" de Long. Oeste se sigue con rumbo Norte 64º 30' Oeste y una distancia de 11,300 m. hasta el punto 2 b), a 7º55'00" de Lat. Norte y 82º05'44" de Long. Oeste;

de aquí, con rumbo Norte 17º30' Este y distancia de 19,300 m. hasta el punto 3, c), a 8º05'00" de Lat. Norte y 82º02'30" de Long. Oeste; de aquí con rumbo Sur 61º00" Este y distancia de 12,100 m. hasta al punto 4 d), a 8º02'45" de Lat. Norte y 61º56'15" de Long. Oeste; y de aquí, con rumbo Sur 19º00" Oeste y distancia de 18,300 m. hasta el punto 1 a) o punto de partida".

Area: Veinte mil hectáreas (20.000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contratos con la Nación, por veinte (20) años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 21 de agosto de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE J. ESCOBAR.

L. 15.551

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION POSPUESTA

Se avisa al público que la Licitación para la construcción de la Escuela Pública Republicana de Nicaragua Nº 1 y el Primer Ciclo de Bocas del Toro que había sido anunciada para el 6 de noviembre de 1962, ha sido pospuesta para el veinte (20) noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1962) a las cuatro (4:00) en punto de la tarde. Esto se debe a que ha habido cambios en los planos y especificaciones de dichas escuelas.

Los planos y especificaciones pueden ser obtenidos por los interesados en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, con oficinas en el último piso del Palacio Nacional. Los que hubieren retirado planos con anterioridad deben devolverlos para recibir los nuevos planos revisados, así como el Anexo Nº 1 que ha sido modificado.

Esta licitación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo previsto por la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Panamá, 26 de octubre de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

En la Ciudad de Panamá, siendo las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Sub-Centro de Salud de La Pintada, en jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo dispuesto por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo previsto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento durante las horas hábiles, con oficinas en el úl-

timo piso alto del Palacio Nacional, previa consignación de la suma de veinte balboas (B/. 20.00) en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, "Cuenta de Planos y Especificaciones". De esta cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva dichos documentos en buenas condiciones.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 25 de octubre de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3:00) en punto de la tarde del día treinta (30) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Proyecto Río Grande-El Copé del Plan Vial.

La licitación se regirá por lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, así como también por lo previsto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional, previa consignación de la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta de Planos y Especificaciones. De dicha suma se reintegrará el cincuenta por ciento (50%) a todo interesado que devuelva los documentos mencionados en buenas condiciones.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 30 de octubre de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día treinta (30) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de dos (2) máquinas de cortar losas de hormigón, brocas de perforación de diferentes tamaños y dos (2) camiones de plataforma de cinco (5) toneladas de capacidad.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo dispuesto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Panamá, 30 de octubre de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3:00) en punto de la tarde del día tres (3) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la reconstrucción del camino que va de Divisa a Las Tablas.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo dispuesto por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo previsto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

La reconstrucción aludida se pagará con bonos "Carreteras del Interior de la República, 1962-1982", que devengan un interés de 6% anual y los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional, previa consignación de la suma de cien balboas (B/. 100.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas, "Cuenta de Planos y Especificaciones". De dicha suma se reintegrará el cincuenta por ciento (50%) a todo interesado que devuelva los documentos mencionados en buenas condiciones.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 30 de octubre de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

TESORERIA MUNICIPAL

SEGUNDA LICITACION

Se avisa que está abierta la Segunda Licitación para la construcción de un campo de juegos en la población de La Concepción, que se efectuará en el Despacho del Tesorero el día veintitrés (23) de noviembre de 1962, a las diez de la mañana.

Para ser postor en esta Licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado el original con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal, respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en bono de garantía, efectivo o cheque de gerencia.

Se advierte a los preponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y lo que se expresa en el Código Fiscal, con sus reglamentaciones señaladas en la Ley 63 de 1961.

Las especificaciones y planos respectivos pueden ser reclamados en la Secretaría General de la Tesorería.

Panamá, 8 de noviembre de 1962.

HERNANDO ORTEGA,
Tesorero Municipal.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suserito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el Artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo para que tenga lugar en las oficinas del Banco (Casa Matriz) el remate de los siguientes bienes de su propiedad:

a) Finca N° 25.514, inscrita al folio 470 del tomo 618 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta Ciudad y un edificio en él construido, de un solo piso, estructura de concreto armado y bloques y techo de zinc.

Area construída: 200 metros cuadrados. El terreno ocupa una superficie de 3.232 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Al Norte linda con resto libre de la Finca 14.151; al Sur, con propiedad de Dora J. de Jiménez; al Este, con carretera que conduce al Cementerio de Pueblo Nuevo y al Oeste, con resto libre de la Finca 14.151 y terrenos de Isabel Jiménez de Castro. Medidas: Partiendo del extremo Noreste frente a la carretera que conduce al Cementerio de Pueblo Nuevo, con un ángulo interior de 75º 50', se mide en línea recta y en dirección Oeste, 28 metros hasta llegar al extremo Noreste (sic). De este punto, con un ángulo interior de 86º 10' se mide en dirección Sur 44 metros. De este punto y en dirección Oeste, con un ángulo interno de 27º se mide en dirección Oeste 23 metros 04 centímetros cuadrados. De aquí, en dirección Sur, con un ángulo interno de 72º 40' se mide en dirección Sur 47 metros 13 centímetros hasta llegar al extremo Suroeste del lote que se describe. De aquí, en dirección Este, con un ángulo interno de 111º 30' se miden 37 metros hasta llegar al extremo Sureste. De aquí en dirección Norte, con un ángulo interno de 85º 50' se mide en dirección Norte 90 metros hasta llegar al punto de partida. Esta finca perteneció a "Alimentos Panameños, S. A."

Valor de la Base: B/. 7,296.24

b) Finca Nº 7.616 inscrita al folio 362 del tomo 246 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y casa en él construída, de dos plantas, de construcción mixta. Las paredes de la planta baja son de bloques de cemento repelladas y el piso de cemento coloreado. Las paredes y piso de la planta alta son de madera y el techo es de zinc. La casa mide 14 metros de frente por 11 metros de fondo, o sea una superficie de 154 metros cuadrados y está ubicada en el Nº 23-60 de la Calle 3ª de Río Abajo. El terreno ocupa una extensión de 3.129 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Pulida; Sur, lote "B" vendido a Randolph W. Walker; Este, calle en proyecto; y Oeste, finca del señor John Wilfred. Esta finca perteneció a José Fernando Arango y Mercedes Causadías de Arango.

Valor de la Base: B/. 12,957.17

c) Finca Nº 17.115, inscrita al folio 20 del tomo 429 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno de 300 metros de superficie, situado en La Carrasquilla, Sabanas de esta Ciudad y casa en él construída, de dos plantas. La planta baja con piso de cemento, pilares de madera y la planta alta de pisos de madera y techo de zinc, la cual mide 5 metros de frente por 8 metros de fondo, ocupando una superficie de 40 metros. Linderos del terreno: Por el Norte linda con propiedad de Antonio Salgado; por el Sur, con terrenos de la Panama Gulf Club; por el Este, con resto libre de la finca de la cual fué segregada y por el Oeste con terrenos de la Panama Gulf Club. Medidas: Por el Norte y por el Sur, mide 20 metros; por el Este y Oeste 15 metros. Esta finca perteneció al señor Pío Batista.

Valor de la Base: B/. 2,670.00

d) Finca Nº 5.531, inscrita al folio 86 del tomo 169 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 6, ubicado en el Barrio de Calidonia de esta Ciudad. Linderos: Norte, río Curundú; Sur, Finca Nº 5.758 de Richard D. Bilonick; Este, terrenos de la Isthmian Investment Corporation; y Oeste, callejón. Esta finca perteneció a Richard L. Bilonick. Medidas: Norte y Sur, 30 metros; Este y Oeste, 118 metros 50 centímetros. Superficie: 3.391 metros 789 centímetros cuadrados.

Valor de la Base: B/. 27,168.12

e) Finca Nº 5.758, inscrita al folio 296 del tomo 189 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 15 de la segunda serie, ubicado en el Barrio de Calidonia de esta Ciudad, el cual formó parte de la finca Nº 274 denominado San Juan. Linderos: Norte, finca Nº 5.531; Sur, Estadio Nacional; Este, lote de la Isthmian Investment Corp.; y Oeste, callejón. Medidas: Norte, 30 metros; Sur, 32 metros 30 centímetros; Este, 149 metros y Oeste, 143 metros con 57 centímetros. Su-

perficie: 4,180 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados. Esta finca perteneció al señor Richard D. Bilonick.

Valor de la Base: B/. 37,648.04

f) Finca Nº 8.280 inscrita al folio 183 del tomo 262 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Distrito de San Carlos, cuya superficie es de 4.133 metros cuadrados. Sobre el terreno que constituye dicha finca hay construída una casa de bloques de cemento, de un piso, vigas de amarre de concreto armado, piso de concreto revestidos de mosaicos y techo de madera revestido de papel asfaltado y gravillas. Area construída: 201 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. Superficie de terreno: 4.133 metros cuadrados. Esta finca perteneció al señor Richard D. Bilonick.

Valor de la Base: B/. 10,744.00

g) Finca Nº 26.782, inscrita al folio 112 del tomo 650 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 6, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá y casa en él construída, de un solo piso, estilo chalet, de piso de concreto revestido de mosaicos, estructura de concreto armado con bloques de arcilla y vidrios. El techo es de aluma-life. Area construída 381 metros cuadrados con 4.331 centímetros cuadrados. Superficie del terreno: 697 metros cuadrados con 3.244 centímetros cuadrados. Esta finca está ubicada en Calle 15 de Pantilla y Via Brasil y perteneció a la señora Berta Altafulla de Cuéllar.

Valor de la Base: B/. 19,112.49

h) Finca Nº 2.647, inscrita al folio 352 del tomo 48 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno cuya superficie ocupa 443 metros cuadrados con 92 centímetros cuadrados y casa en él construída, de cuatro pisos, de concreto armado, techo con azotea impermeabilizada con felpa de asfalto. Linderos: Norte, predio de la familia Hurtado; Sur, casa de Josefa N. de Recuero; Este, Calle Sexta y Oeste, Calle Séptima. Dicha casa tiene el Nº 3-34 de Calle Sexta.

Valor de la Base: B/. 76,984.88

i) Finca Nº 1.692, inscrita al folio 382 del tomo 29 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y casa en él construída, ubicados en la Avenida "A", Barrio de San Felipe de esta Ciudad. La casa es de dos pisos, de cal y canto, techo de hierro acanalado. Linderos y medidas: Por el Norte, linda con patio de una casa de propiedad de la señora Micaela Sosa de Icaza y Félix Icaza y mide 8 metros 60 centímetros; Sur, antigua Carrera de Caldas, hoy Avenida "A" y mide lo mismo; Este, propiedad de Micaela del Barrio de Icaza y mide 16 metros y Oeste, casa de Micaela S. de Icaza y parte de las bodegas compradas a José de Icaza y mide 16 metros 90 centímetros. Area construída: 147 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados. Esta propiedad perteneció al señor Víctor Manuel Galeano.

Valor de la Base: B/. 10,559.25

j) Finca Nº 27.309, inscrita al folio 374 del tomo 665 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca Nº 11.872 y casa en él construída, de un solo piso, estilo chalet, de paredes de bloques de arcilla, piso de mosaicos y techo de asbesto, ubicados en el Nº 84 de la Calle 3ª de San Francisco de la Caleta. Area construída: 99 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. Superficie del terreno: 500 metros cuadrados. Esta propiedad perteneció a Sara López de Medina.

Valor de la Base: B/. 18,532.94

k) Finca Nº 27.762, inscrita al folio 86 del tomo 875 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno denominado "La Isleta", ubicado en el Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira. Dicho terreno ocupa una superficie de 19 hectáreas con 2.000 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, linda con el camino de Lidice a Cerro Agú; por el Sur, con predio ocupado por Antonio Rodríguez, con quebrada sin nom-

bre de por medio; por el Este, predio ocupado por Simón Martez, quebrada Majara de por medio y predio de Luis Quintero, Ricardo de Wilbao e Hipólito Hidalgo, con quebrada El Corotú de por medio; y Oeste, tierras nacionales, predios de Florentino de la Cruz, Santiago Menchaca y Simón Martez. Esta finca perteneció a Gil Felipe Penuela Fuentes.

Valor de la Base: B/. 1,821.71

l) Finca N° 20.088, inscrita al folio 134 del tomo 482 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno formado por los lotes números 46-5 y 46-6 de la Ciudad Radial, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá. Sobre el terreno que constituye esta finca hay construida una casa de una sola planta, con columnas para futuras construcciones en alto, paredes de bloques de hormigón, piso revestido de mosaicos, techo de hierro acanalado, la cual mide 8 metros 30 centímetros de frente por 22 metros 65 centímetros de fondo, o sea una superficie de 187 metros cuadrados con 995 centímetros cuadrados. Superficie del terreno: 1.200 metros cuadrados. Línderos: Norte, Calle 8ª y mide 30 metros; Sur, Lotes 46-24 y 46-25 y mide 30 metros; Este, Lote 46-7 y mide 40 metros y Oeste Lotes 46-3 y 46-4 y mide 40 metros. La casa se distingue con el N° 23-45 de Calle 6ª de dicho lugar. Esta propiedad perteneció a Alberto Roland Nurse y a Pedro Rivera.

Valor de la Base: B/. 7,534.78

m) La Finca N° 17.486, inscrita al folio 202 del tomo 436 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa construida sobre terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, de mampostería techo de zinc, divisiones de cemento, pisos de mosaicos, ubicada en Avenida Central de dicho lugar. Línderos: Norte, Calle en proyecto; Sur, Carretera Nacional o Avenida Central de La Chorrera; Este, Calle en proyecto y Oeste, Calle Antonio Fernández. Medidas: 8 metros 50 centímetros de frente por 14 metros 75 centímetros de fondo o sea una superficie de 149 metros cuadrados con 20 centímetros cuadrados. Esta casa perteneció a Luisa Larrinaga de Velásquez.

Valor de la Base: B/. 7,391.51

Se admitirán posturas desde las ocho hasta las tres en punto de la tarde del día antes señalado. Las pujas y repujas, por no menos de B/. 10.00 cada una, serán oídas dentro de la hora siguiente, en que se harán las adjudicaciones a los postores que más ofrezcan. No se admitirán posturas que no excedan de las bases señaladas para la venta de dichas fincas y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento del valor de la respectiva base en efectivo, cheque certificado o de Gerencia o Bonos del Estado. El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el veinte por ciento del valor del remate y el resto a un plazo de cinco años, mediante hipoteca de la finca correspondiente. El rematante que no cumpliere con la obligación de pagar dentro del término de cinco días el abono de que se ha hecho mención, perderá el cinco por ciento consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo de los compradores.

Panamá, 8 de noviembre de 1962.

José R. Almanza,
Secretario del Banco Nacional
de Panamá.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Federico E. Ford contra Nilo Batista Ocampo, se han señalado la hora hábiles del día seis (6) de diciembre próximo, para que tenga lugar en este Tribunal, la venta en pública subasta de la nave "Caymanía" ("En-Blak-Bear") de bandera británica, de 70031 toneladas brutas y 377 toneladas netas, se encuentra amparada bajo la patente N° 17.276, registrada en el puerto de Georgetown, Gran

Caimán el 18 de febrero de 1947, la nave en referencia tiene dos (2) motores a vapor de triple expansión construidos en Inglaterra en 1930. La nave también fue construida en la Isla de Wight, Escocia en 1930 por Samuel White and Co. Ltda. en Cowes, Escocia. Letras de señales: V.R.R.B. Los motores tienen 3 cilindros, cada uno de un diámetro de 11 3/4, 18 y 29 pulgadas. Longitud de tiraje 24 pulgadas. Velocidad 12 nudos por hora. Caballos de fuerza 800 H.P. cada eje. Tiene dos ejes (shafts) 2 élices. 1 caldera de acero a aceite, presión 180 libras. Fecha de construcción 1930. 2 cubiertas, 2 mástiles (Schooner). Fondo redondo. Popa pronunciada hacia atrás (counter) construcción de placas de acero remachadas. La descripción de la estructura del barco es de acero, pasajeros y carga, tiene 2 bodegas. Longitud: 178.2 pies; Ancho 31.1. Altura de Cubierta a medio Barco: 16.9 pies. Altura de Cubierta al Fondo de la Quilla: 18.2 pies. Parte redonda del fondo del barco 0.62. Largo del cuarto de Máquina 27 pies. La nave en referencia se encuentra completamente vacía y puede ser inspeccionada por los interesados frente al Muelle Fiscal de la Ciudad de Colón, en donde se encuentra anclada.

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta y cinco mil balboas (B/. 55,000.00), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho un cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien al mejor postor.

Si el día fijado para esta venta no fuere posible efectuarla por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo o de cualquier otra índole, se efectuará el día siguiente hábil.

Se hace constar que este aviso corrige el aviso de remate anterior de fecha 30 de octubre de 1962 que apareció en la edición de la "Estrella de Panamá" el 6 de noviembre de 1962.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho, hoy seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

L. 21.466
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra R. Agostini, S. A., e Irma K. de Agostini, se ha fijado el día siete (7) de diciembre del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perseguida, de propiedad de los demandados, que se describe así:

"Finca número 12.202, inscrita al folio 74, del tomo 354 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 1409, situado en Bella Vista de esta Ciudad y con una Superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados. Línderos y medidas lineales: Norte, mide 14 metros y limita con calle 49; Sur, mide 14 metros y limita con los lotes números 1412 y 1413; Este, mide cuarenta y ocho metros (48) y limita con el lote número mil cuatrocientos diez (1410); y Oeste, mide 48 metros y limita con faja de terreno segregado".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil trescientos cincuenta y tres balboas con ochenta y ocho centésimos (B/. 5,353.88), y será posturas admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se

llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 6 de noviembre de 1962.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
Leticia Vincensini.

L. 21.218
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Jacob Marchosky, se ha señalado el día siete (7) de diciembre del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, que se describe así:

"Finca Nº 3059, inscrita al Folio 270 del Tomo 343, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, la cual consiste en una Casa de Mampostería de techo de tejas de forma irregular construida sobre los lotes Nº 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana 34 del plano de la Ciudad de Colón, de la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Linderos: Norte, la calle 10; Sur callejón sin nombre; Este, callejón, sin nombre; y Oeste, Avenida Santa Isabel. Medidas: 35 metros con 45 centímetros de largo por 34 metros 95 centímetros de fondo ocupando una Superficie de 1.238 metros cuadrados con 9.775 centímetros cuadrados. La casa en parte es de dos pisos y en su mayoría de un solo piso".

Servirá de base para el remate la suma de catorce mil novecientos cincuenta y nueve balboas con veintinueve centésimos (B/. 14.959.29), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 6 de noviembre de 1962.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
Leticia Vincensini.

L. 21.218
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público por este medio.

HACE SABER:

Que por memorial de fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, el Lic. Elias Cano Chanis, en representación del señor Eladio Delgado, varón, panameño, mayor, casado, comerciante natural y vecino del Distrito de Macaracas, cédulado No. 7AV-28-72825, ha solicitado en este Tribunal título constitutivo de dominio sobre una casa que ha construido en un terreno nacional dentro del área de la ciudad y que le pertenece en propiedad. El edificio solicitado se describe así:

"Una casa ubicada en la acera Este de la calle Oriente de la población de Macaracas, Distrito de Macaracas, y está construida al estilo chalet, con bases de concreto de cemento, paredes de bloques, con columnas reforzadas de acero, techo de maderas labradas del país y teja imperial, piso de mosaico, de un solo piso, con lavatorios y servicios modernos; mide siete metros noventa y cinco centímetros (7.95 m) de frente a la calle Oriente, por veinte metros (20 m) de fondo, o sea una superficie

de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (159 m²) y está comprendida entre estos linderos: Norte, casa de Virginia Grimaldo; Sur, casa de Gregorio Rodríguez; Este, fondo de patio y Oeste, calle Oriente". La casa tiene como accesorio un fondo de patio cercado que mide, al Norte, diez y siete metros treinta y cinco centímetros (17.35 m) y limita con patio de Virginia Grimaldo; Sur, mide diez y ocho metros treinta centímetros (18.30 m) y limita con patio de Gregorio Rodríguez; Este, mide siete metros noventa y cinco centímetros (7.95 m) y limita con la casa del solicitante, y Oeste, mide siete metros sesenta centímetros (7.60m) y limita con patio de Gregorio Rodríguez, siendo su cabida de ciento treinta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados.

Por tanto, y por el término de 30 días, se fija en lugar visible de la Secretaria este Edicto Emplazatorio, para que todos los que se crean con derecho en el inmueble descrito, se presenten a hacerlos valer y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 10 de octubre de 1962.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ H.

El Secretario,

Bredio R. Borrero S.

L. 11.746
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 173-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que la señora Sin Wan Yen de Fong, mujer, mayor de edad, natural de la China, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad número E-9-48, casada en el año de 1929, de oficios domésticos, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en Las Mercedes, Distrito de Alajón, con una superficie de veintidós hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (22 Hect. 4.000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: con Pablo Guerra;

Sur: con el camino de Las Mercedes a Santa Marta;

Este: con el camino de Divulá a Santa Marta; y

Oeste: con Anastasio Araúz.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alajón, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 5 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial,
de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 2.941
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 174-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Degracia, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1950, agricultor, con cédula de identidad número 4-135-2704, residente en San Lorenzo, en nombre y representación del menor Néstor Degracia, y por intermedio del Licenciado Raúl Trujillo Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-40-644, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de

un globo de terreno ubicado en el Piral, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de cuarenta hectáreas con dos mil doscientos setenta y un metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (40 Hect. 2,271.72 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Dionisio Fuentes;
Sur: Isidro Fuentes, callejón de por medio;
Este: Germán Franceschi y Dionisio Fuentes; y
Oeste: quebrada Gallota y Faustino Fuentes.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 8 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 15,404
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 175-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Gallardo, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad con cédula de identidad número 4-10-33, por intermedio del Licenciado Raúl Trujillo M., varón, mayor de edad, casado, abogado de esta localidad, con cédula de identidad número 4-40-644, vecino de esta Ciudad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Aguacatal, Distrito de David, con una superficie de treinta hectáreas con cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados (30 Hect. 5,940 m².), y con los siguientes linderos:

Norte: propiedad de Santos Lezcano y camino David Aguacatal;

Sur: Sucesores de Carlos A. Miró;

Este: camino Aguacatal - David; y

Oeste: propiedad de Santos Lezcano y Sucesión de Miró.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David 8 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 15,404
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 176-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Jurado Tribaldós, varón, mayor de edad, casado en el año de 1962, comerciante, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad número 8-90-183, por intermedio del Licenciado Raúl Trujillo Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-40-644, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Pedregal, Distrito de David, con una superficie de una hectárea con trescientos

setenta metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (1 Hect. 370.24 m².), y con los siguientes linderos:

Norte: Bartolo Paredes;
Sur: Bernardo Villarreal;
Este: carretera David - Pedregal; y
Oeste: manglares.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques y en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David 8 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 15,404
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 178-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Esperanza Pimentel, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad número 4 AV-137-2157, por intermedio del Licenciado Raúl Trujillo Miranda, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad número 4-40-644, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Cerro Largo", Distrito de San Lorenzo, con una superficie de noventa y cinco hectáreas con ocho mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (95 Hect. 8,848 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: manglares de Bajo Rico;

Sur: predio de Hermógenes Santos y camino real de Horconitos a Boca Chica;

Este: predio de Anselmo Cortés;

Oeste: predio de Máximo Alvarado.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 8 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 15,404
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 179-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Cortés, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, con cédula de identidad número 4 AV-124-483, casado en el año de 1936, vecino del Distrito de San Lorenzo, por intermedio del Licenciado Olmedo Miró Molina, varón, mayor de edad, panameño, abogado de esta localidad, con cédula de identidad número 4-101-2353, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Isidora", Corregimiento de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con mil trescientos setenta y seis metros cuadra-

dos con setenta y cuatro centímetros cuadrados (49 Hect. 1.376.74 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Suc. Ramón Nieto;
Sur: Juanita Nieto de Camargo;
Este: Manglares y Juanita Nieto de Camargo;
Oeste: Eliseo Cortés.

Y, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial,
de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14.017

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 180-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Otilia De Gracia de Cortés, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, casada en el año de 1936, vecina del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad número 4 AV-42-11, por intermedio del Licenciado Olmedo Miró Molina, varón, mayor de edad, panameño, abogado de esta localidad y con cédula de identidad número 4-101-2353, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "La Pita", Corregimiento de Horconcitos, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas con dos mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (47 Hect. 2.127.44 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Otilia De Gracia de Cortés;
Sur: Camino Real Horconcitos-Cangrejal;
Este: Otilia De Gracia de Cortés, Isabel Rodríguez;
Oeste: Camino Real Horconcitos-Cangrejal.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial,
de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14.016

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 181-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Chavarría, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural del Distrito de Alanje, y residente en Celnira, Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número 4-133-2640, por intermedio del Licenciado Juan B. Ibarra C., varón, mayor de edad, soltero, panameño, abogado, con cédula de identidad número 4-32-281, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, un glo-

bo de terreno ubicado en el lugar denominado "Capacho", Distrito de Bugaba, con una superficie de noventa hectáreas con nueve mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (90 Hect. 9.747 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Erasmo Araúz, Juan Barria y Seferino Corrala;

Sur: Con camino de Capacho a Jacú, Emilio Morales y Pedro Pinto;

Este: Pedro Pinto, Ricardo Chavarría, Leonisio Guerra, Erasmo Araúz y Vicente Rivera;

Oeste: Juan Barria, Gerardo Villarreal, Rafael Concepción y Camino Capacho a Jacú.

Y, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 9 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial,
de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14.019

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Aguadulce, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Antonio Castillo, de las siguientes generales: natural y vecino del Distrito de Calobre, hijo de Alejandro Castillo, color trigueño, pelo negro liso, rostro delgado, no tiene señales en el rostro, mide aproximadamente 1.70, tiene un dedo mocho en una de las manos, para que en el término de diez días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria que contra él se instruye, por el delito de hurto pecuario, con la advertencia de que si no se presenta se tomará su ausencia como indicio grave contra él y se tramitará el juicio sin su concurso. Así mismo se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Antonio Castillo, so pena de ser juzgados, como encubridores si por saberlo no lo denuncian oportunamente a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial. Por lo tanto se fija el presente Edicto en el Despacho de la Personería del Distrito de Aguadulce, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos y copia de él se envía para su publicación al Director de la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero Municipal,

CESAR RAMOS E.

La Secretaria,

Elvia Borbón.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Joseph Stewart, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de quince días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este despacho, con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de quince días, en lugar público de la Secretaría de esta Personería Municipal de Bocas del Toro, hoy dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las 10:00 de la mañana y

copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

El Secretario,

(Segunda publicación)

LUIS F. COTES.

Juan F. Thomas.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder de Aquilino Canto V., residente en este Distrito se encuentra depositado un toro hosco zardo, como de cuatro años, criollo, sin ferrete alguno.

Dicho toro se encontraba pastando hace cerca de tres años en el Caserío El Jagua sin que hasta la fecha se le haya conocido dueño alguno; que de conformidad con lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Alcaldía del Distrito durante treinta (30) días hábiles, una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se emplaza a los señores interesados para que dentro del término fijado, concurren hacer valer sus derechos y se advierte que de no presentarse ningún reclamo oportuno se procederá a la venta del bien vacante en remate público por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de notificación formal, a quienes concierne se fija este Edicto en el lugar ya mencionado a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

La Mesa, 6 de septiembre de 1962.

El Alcalde,

DIMAS S. CASTILLO.

El Secretario,

Miguel A. Mejía.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 140

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, José de la Cruz Rodríguez Sánchez, Teófilo Ruiz Castillo y Aquilino Ruiz Castillo, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, vecinos del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con cédulas números 9-110-2075, y 9-87-569 los dos primeros, y con cédula solicitada el último; han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia, del globo de terreno baldío nacional denominado, "El Morales", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y tres hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (33 Hect. 4.700 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos de Abelardo Castillo;

Sur: terrenos de María Asunción Castillo;

Este: terrenos de Felipe Castillo y potrero de Otilio Castillo; y

Oeste: camino real de Soná a Olaca y La Peña, y propiedad de David y Daniel Barsallo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Santiago por el término legal de quince (15) días en atención a lo dispuesto en el Decreto-Ley número 6 del diez de mayo de 1962, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de septiembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 143

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, David Zamorano Vega, Isaias Bonilla Barria, Rafael Zamorano Vega y Eduardo Bonilla Barria, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, vecinos de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con cédulas números 9-32-473, 9-30-894, 9-27-825, los tres primeros, y con cédula solicitada el último, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Jordán", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados (30 Hect. 7.800 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino al Llano de San Juan;

Sur: Inés y Candelario Caballero y terreno de Los Caballero;

Este: potrero de Jorge Uribe; y

Oeste: Inés y Candelario Caballero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Santiago, por el término legal de quince (15) días en atención a lo dispuesto en el Decreto-Ley número 6 del diez de mayo de 1962, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de septiembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Juliana de Rodríguez, panameña, natural y vecina de este Distrito, residente en esta misma población en la Avenida Central No. 1272, se encuentra depositada una yegua de color colorado como de 12 años de edad, poco más o menos de cinco cuartas de estatura, marcada a fuego así: V S en la pulpa izquierda y VR en la pulpa derecha; y en mal estado. Este animal se encontraba deambulando dentro del área y ejidos de la población de La Pintada sin dueño conocido.

Por este medio se emplaza a todo el que se considere dueño del animal antes descrito para que haga valer sus derechos dentro de treinta días hábiles a partir de esta fecha.

Si vencido este plazo no hubiere reclamación legal alguna, se procederá conforme lo dispuesto en los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los sitios más concurridos de la población para que sirva de formal notificación a los interesados, así como también copia del mismo se remite a Su Excelencia el Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

La Pintada, 18 de octubre de 1962.

El Alcalde,

HUMBERTO CARLES B.

El Secretario,

Manuel B. Rodríguez.

(Segunda publicación)